



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2022

Proceso Ejecutivo N° 2022-00928

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 82, 422 y siguientes del C.G del P., y la Ley 2213 de 2022, el Despacho **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en favor de **GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S.** endosataria de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **ERNESTO MOLINA ALVAREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$39'620.000,00 M/Cte), correspondiente al capital insoluto del pagaré allegado como base de la ejecución.

2. Por los intereses moratorios sobre la suma descrita en el numeral 1°, liquidados a la tasa máxima permitida certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 2 de septiembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C.Co.)

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 *Ibídem*. Notifíquese de conformidad con los artículos 291 al 292 y 301 *ejúsdem*, o en su defecto, conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso.

Se requiere al extremo ejecutante para que conserve la custodia del original del título valor base de recaudo, el cual deberá ser presentado en el evento que se requiera.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante al abogado OSCAR MAURICIO PELAEZ, en su calidad de representante legal de la misma.

NOTIFÍQUESE (2),


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARINO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
89 hoy 21 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario